

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO Modificatorio al Convenio Marco de Coordinación en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, que celebran la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal y el Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO MARCO DE COORDINACION EN MATERIA DE FEDERALISMO, DESCENTRALIZACION Y DESARROLLO MUNICIPAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ACUÑA, CON LA ASISTENCIA DEL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, ING. ABRAHAM KUNIO GONZALEZ UYEDA Y LA COORDINADORA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL, LIC. MARIA DEL ROSARIO CASTRO LOZANO, EN LO SUCESIVO "EL INAFED", Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA A TRAVES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LIC. HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL ING. SERGIO GONZALEZ HERNANDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO Y POR EL PROF. AARON MENDEZ SANCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO MUNICIPAL; EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Considerando que uno de los propósitos que busca el Poder Ejecutivo Federal 2006-2012 es conducir de manera responsable el proceso de transición del país hacia una sociedad más justa, humana, democrática y participativa, que logre traducirse en una economía más competitiva, justa e incluyente, que beneficie a la clase más desprotegida del país y que permita la consolidación del cambio bajo un nuevo marco institucional que fortalezca la vigencia plena del Estado de Derecho;

Que para ello es necesario establecer una nueva cultura de gobierno basada en el humanismo, la equidad, el cambio, el desarrollo incluyente, la sustentabilidad, la competitividad, el desarrollo regional, el Estado de Derecho, la gobernabilidad democrática, el federalismo, la transparencia y rendición de cuentas;

Que en el México moderno el ejercicio de la política y de los asuntos públicos es responsabilidad compartida entre Gobiernos, y ciudadanos, en un marco republicano y democrático, acorde a los retos nacionales e internacionales;

Que es necesario fortalecer el federalismo en México como un mecanismo para el desarrollo regional equilibrado, con gobiernos y administraciones ágiles, responsables, con capacidad de respuesta y herramientas para enfrentar los retos que impone el desarrollo;

Que un federalismo impulsa relaciones intergubernamentales a partir de puentes de comunicación y trabajo con todos los actores políticos de la agenda nacional, mediante una profunda descentralización política, el impulso de las relaciones gubernamentales federalistas, el fortalecimiento de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios a partir de la profesionalización de la función pública, el rendimiento de cuentas y la participación ciudadana;

Que dentro de los objetivos nacionales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se encuentra garantizar la vigencia plena del Estado de Derecho, fortalecer el marco institucional y afianzar una sólida cultura de legalidad para que los mexicanos vean realmente protegida su integridad física, su familia y su patrimonio en un marco de convivencia social armónica;

De igual forma, el Plan Nacional de Desarrollo establece la tarea de imprimir una nueva dinámica a la administración pública y construir una nueva relación fundada en la corresponsabilidad entre sociedad y Gobierno, entre los tres Poderes de la Unión y entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios;

Que con fecha 28 de abril del año 2004, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación y con la participación del Instituto Nacional para el Federalismo, y el Desarrollo Municipal, celebró con el Gobierno del Estado de Tlaxcala el Convenio Marco de Coordinación en materia de

Federalismo, Descentralización y Desarrollo Municipal, teniendo como objeto sentar las bases de coordinación entre las partes, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la legislación federal y estatal, desarrollen y realicen acciones conjuntas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, del Plan de Desarrollo Estatal 1999-2005 y del Programa Especial para un Auténtico Federalismo 2002-2006, con la finalidad de impulsar el fortalecimiento de las capacidades administrativas de cada una de las partes;

Que dicho instrumento en su cláusula décima establece tiempo indefinido en su vigencia, por lo que, es voluntad de las partes, modificar parcialmente el instrumento referido, por así convenir a sus intereses, conforme a lo previsto por la cláusula octava, misma que dispone: "El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de las partes en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición";

DECLARACIONES

I.- "LA SECRETARIA" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. En el artículo 27 fracción X1V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, así como con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios.

I.3. Que su titular está facultado para suscribir el presente Convenio según lo dispuesto en las fracciones XVIII y XXX del artículo 5o., del Reglamento Interior de la Secretaría publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de julio de 2002.

I.4. Que el Subsecretario de Gobierno de la Secretaría de Gobernación se encuentra debidamente facultado para representarla y suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 6o., en su fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.5. Que cuenta con el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, como órgano administrativo desconcentrado, cuyo objeto es formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, en lo sucesivo "EL INAFED" tal y como lo establecen los artículos 36, fracción II y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.6. Que la Coordinadora de "EL INAFED" se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracción VI del citado Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.7. Que señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. "EL EJECUTIVO ESTATAL" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DECLARA:

II.1.- Que el Estado de Tlaxcala es una Entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a régimen interior, y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2.- Que el Lic. Héctor Israel Ortiz Ortiz, en su carácter de Gobernador del Estado, se encuentra facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con los artículos 57, 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.3.- Que el Ing. Sergio González Hernández fue nombrado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, como Secretario de Gobierno, y que de acuerdo con los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala 1, 11, 15, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cuenta con las atribuciones suficientes para la firma del presente documento.

II.4.- Que el Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Municipal, es un Organismo Desconcentrado del Gobierno del Estado, de conformidad con los artículos 1, 3 y 7 fracción IX del Acuerdo que crea el Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Municipal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el 14 de enero de 2002. Que su Director General, de acuerdo los artículos 1, 4 y 9 del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Municipal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 11 de abril de 2002, cuenta con atribuciones para la suscripción del presente instrumento.

II.5.- Que señala como su domicilio el ubicado en Casa del Parque de la Juventud sin número, colonia: Adolfo López Mateos, código postal: 90000, en la ciudad capital del Estado de Tlaxcala.

III.- “LAS PARTES” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN:

III.1.- Que en el México moderno el ejercicio de la política y de los asuntos públicos es responsabilidad compartida entre Gobiernos, y ciudadanos, en un marco republicano y democrático, acorde a los retos nacionales e internacionales, por lo que, es necesario fortalecer el federalismo en México como un mecanismo para el desarrollo regional equilibrado, con gobiernos y administraciones ágiles, responsables, con capacidad de respuesta y herramientas para enfrentar los retos que impone el desarrollo.

III.2.- Que reconocen la conveniencia de contar con mecanismos permanentes de comunicación y cooperación, razón por la cual se impulsa el presente instrumento legal donde se hace patente la voluntad de colaboración que les motiva. A su vez manifiestan su interés por establecer una relación franca y respetuosa con la absoluta convicción de que en colaboración será posible optimizar juntos instituciones y políticas para ofrecer respuestas eficientes y cercanas a las necesidades de los ciudadanos.

III.3.- Que es necesario coordinar esfuerzos entre los tres órdenes de Gobierno, para lograr un federalismo, solidario y subsidiario, que permita construir espacios y puentes de trabajo entre los diversos actores de la agenda nacional de cara a la ciudadanía y en beneficio de la sociedad.

En virtud de los antecedentes y declaraciones que preceden, y con fundamento a lo establecido en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 5, 6 fracción IX, 37 fracción VI y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. Así como en los artículos 57, 69 y 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; los artículos 3, 11, 15, 27, 28 fracción IV, 67 y 68 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; los artículos 1, 3, 7 del Acuerdo Constitutivo de Creación del Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Municipal y los artículos 1 al 6 Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Municipal, artículo 28 fracción VII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Modificadorio al Convenio Marco de Coordinación en materia de Federalismo, Descentralización y Desarrollo Municipal, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Por el presente instrumento, las partes convienen en modificar, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del Convenio Marco de fecha 28 de abril de 2004, las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, décima y décimo segunda del Convenio Marco de Coordinación; cláusulas que quedarán como sigue:

“PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio Modificadorio es sentar las bases de coordinación entre las partes, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la legislación federal y estatal, desarrollen y realicen acciones conjuntas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, con la finalidad de impulsar el fortalecimiento de las capacidades administrativas de cada una de las partes.

SEGUNDA: LINEAS DE ACCION.- En los términos del presente Convenio Modificatorio y de los instrumentos que de él deriven, mismos que podrán ser Programas de Ejecución; las Partes dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal, desarrollarán acciones en conjunto con la finalidad de impulsar el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal, y en su caso, con la participación que corresponda a los municipios.

A fin de implementar estas acciones se podrán desarrollar sistemas implementados por "EL INAFED" como los que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

a) "DESCENTRALIZACION ESTRATEGICA PARA EL DESARROLLO DE LO LOCAL" (DESDE LO LOCAL);

b) Capacitación a Autoridades Municipales;

c) Asesorías (Asistencia Técnica; Asistencia Jurídica; Asesoría y Gestión en materia Internacional; Desarrollo Regional; Hospedaje y Diseño de páginas web municipales; Asesoría en el uso de tecnología de información, a través de la red e - México; Asesoría en materia de Transparencia; en materia de Coordinación Fiscal; Instalación de la Mesa Federalista, entre otros.); y

d) Planeación Estratégica.

TERCERA.- DE LA INCORPORACION DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a promover y, en su caso, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con sus municipios, para incorporarlos al desarrollo de los proyectos derivados de las líneas de acción del presente instrumento. De esta forma, la incorporación de cada municipio del Estado de Tlaxcala al presente instrumento, se realizará mediante carta adhesión suscrita por cada Ayuntamiento, con la finalidad de establecer los compromisos y vigencia. Las cartas adhesión mediante las cuales los municipios de Tlaxcala se incorporarán al presente instrumento jurídico serán diseñadas por el Comité Técnico.

CUARTA.- COMITE TECNICO.- Para la instrumentación y ejecución de las acciones que se deriven del presente Convenio Modificatorio, las partes están de acuerdo en integrar un Comité Técnico, de la siguiente forma:

"EL EJECUTIVO ESTATAL" designa a:

Un representante de cada una de las dependencias estatales siguientes:

1.- Secretaría de Gobierno;

2.- Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Municipal;

"EL EJECUTIVO ESTATAL" notificará en un plazo de 10 días hábiles respecto del nombramiento de los representantes mencionados con anterioridad a: "LA SECRETARIA" por conducto de "EL INAFED".

"LA SECRETARIA" designa a:

La Coordinadora de "EL INAFED", quien será la instancia ejecutora del presente instrumento; quien a su vez, designará al Director General Adjunto correspondiente del INAFED, así como, en su caso, a los Directores de Area que la Coordinación de "EL INAFED" designe.

Las ausencias temporales de los miembros del Comité Técnico serán suplidas por los funcionarios del nivel inmediato inferior siguiente. Asimismo, acuerdan que dicho Comité Técnico quedará instalado a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- FUNCIONES DEL COMITE TECNICO.- Dicho Comité tendrá las funciones siguientes:

a)...

b).- En los términos del presente Convenio y de conformidad con los lineamientos internos de cada una de las Instituciones a la que pertenezcan, someter a consideración de las instancias correspondientes la elaboración y suscripción de programas de ejecución para el desarrollo de una o varias de las acciones previstas en las cláusulas segunda y tercera del presente instrumento.

- c).- Diseñar la carta adhesión a que se refiere la cláusula tercera del presente instrumento, misma que deberá ser suscrita por el Ayuntamiento de cada municipio del Estado de Tlaxcala que desee incorporarse a los trabajos e implantación del presente Convenio.
- d).- Dirimir y resolver cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución, operación o incumplimiento del presente Convenio Marco, o de los instrumentos que de él se deriven.
- e).- Rendir un informe a los titulares en forma semestral de las actividades desarrolladas.
- f)...

El Comité podrá sesionar en cualquier tiempo a solicitud de cualquiera de las dos partes con la finalidad de discutir y, en su caso, aprobar las propuestas de trabajo que éstas presenten. Las sesiones del Comité se realizarán previa convocatoria por escrito entre las partes, y se deberá anexar minuta de las mismas.

SEXTA.- DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCION.- Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio Modificadorio, las Partes han decidido dejar de utilizar los Convenios Específicos señalados en el Convenio Marco y han optado cambiarlos por Programas de Ejecución, documentos que se formalizarán por escrito y que contendrán: la descripción detallada del programa y/o actividades a desarrollar, así como su calendarización y vigencia, personal involucrado, medios y formas de evaluación de los trabajos a desarrollar, y demás datos y documentos que las partes estimen pertinentes.

Los mencionados instrumentos formarán carpetas integrantes al Convenio Marco, las cuales se conformarán por el contenido de los Programas de Ejecución, así como el reporte semestral que deberá ser entregado a "LA SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL", respecto de los trabajos y compromisos suscritos. Asimismo, serán aprobados y diseñados por el Comité Técnico.

Todos los Programas de Ejecución y demás actos que deriven del presente instrumento jurídico, que contengan cualquier tipo de aportación y/o apoyo de carácter económico a cargo de "LA SECRETARIA" y/o de "EL INAFED", invariablemente serán suscritos por el Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación con la asistencia de la Coordinadora de "EL INAFED". Para tales efectos "EL EJECUTIVO ESTATAL" designa al Secretario de Finanzas del Estado y al Contralor del Ejecutivo Estatal.

DECIMA.- VIGENCIA.-La vigencia del presente Convenio será al 30 de noviembre de 2011 y surtirá sus efectos a partir de la fecha de suscripción.

DECIMA SEGUNDA.- INTERPRETACION y CONTROVERSIAS.- El presente Convenio y los instrumentos jurídicos que deriven del mismo, son producto de la buena fe de las partes, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento, será resuelto de común acuerdo a través del Comité Técnico a que se refieren las cláusula cuarta y quinta del presente instrumento, y en el supuesto de que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en el Ciudad de México, Distrito Federal; salvo lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación."

SEGUNDA.- Que las partes están en el entendido de que la totalidad de estipulaciones del Convenio Marco de Coordinación, suscrito por ambas partes, el pasado 28 de abril de 2004, continuarán subsistentes con toda su fuerza y alcance legal, excepción hecha de las que son objeto de adición y/o modificación, mediante el presente Convenio Modificadorio.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por cuatuplicado en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil siete.- Por la Secretaría: el C. Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Gobierno, **Abraham Kunio González Uyeda.-** Rúbrica.- La Coordinadora del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, **María del Rosario Castro Lozano.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el C. Gobernador del Estado, **Héctor Israel Ortiz Ortiz.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Sergio González Hernández.-** Rúbrica.- El Director General del Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Municipal, **Aarón Méndez Sánchez.-** Rúbrica.- Como Testigo de Honor: el Rector de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, **Serafín Ortiz Ortiz.-** Rúbrica.